



Ref. 156-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las siete horas treinta y siete minutos del día nueve de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

El día veinticinco de junio del presente año, por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob se recibió solicitud de información por parte de la ciudadana admitida bajo la referencia administrativa número ciento cincuenta y seis - dos mil diecinueve, concerniente a: 1) Base de parque vehicular a la fecha, con las siguientes variables: tipo placa modelo marca año de fabricación clase de vehículo departamento de procedencia municipio de procedencia fecha de ingreso de vehículo año de ingreso color de vehículo pertenencia. 2) Base de buses y microbuses a la fecha, con las siguientes variables: tipo placa ruta marca año de fabricación tipo de combustible clasificación.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGT-RPVA-283-2019 de fecha ocho de julio del presente año, suscrito por Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Dirección General de Tránsito, quien proporciona en formato digital las bases de datos del parque vehicular solicitado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGT-RPVA-283-2019 de fecha ocho de julio del presente año, suscrito por Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Dirección General de Tránsito.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte.

